

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No.0286
(18 DE FEBRERO DE 2015)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 1489 del 01/09/2014, El señor EDGAR AUGUSTO TAPICHA FALLA, identificado con la cedula N° 19.437.125 de Bogotá D.C, en calidad de representante de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN, identificado con EL NIT 813002940-7, ubicado en el predio urbano identificado con la matricula inmobiliaria 202- 14022 y cedula catastral 01020690001000, en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B/Minuto de Dios de Garzón Huila, teléfono 833 3599. Representante que solicito PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el funcionamiento de de dicha empresa prestadora del servicio de salud, generando vertimientos diferentes a las aguas residuales domésticas, que finalmente llegan al sistema de alcantarillado.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de Permiso de vertimientos diligenciado, copia de la cedula del representante, certificado de uso del suelo; El Documento del proyecto, con el sistema de tratamiento, resultados de los análisis de los vertimientos realizados, el plan de manejo y operación, plan de contingencia, EL RUT, el decreto de creación de la ESE

El día 15/09/2014 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 30/09/2014. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 30/09/2014. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 15/10/2014 y presento con el radicado en la CAM 1859 del 22/10/2014; con constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 30 de octubre de 2014, con fecha de fijado del 22 y desfijado del 29 de octubre de 2014.

Se realizó visita de evaluación en las edificaciones de la ESE, el día 4/11/2014. De lo cual se proyectó oficio de requerimiento N° 89035 del 14/11/2014, notificado el 16/12/2014. La administración presento oficio RAD 2250 del 18/12/2014 solicitando tiempo para realizar la caracterización y ajustes al documento de soporte. Finalmente con el radicado 0242 de 10/02/2015, presentaron la información solicitada.

De acuerdo a lo anterior se emite Informe de Visita y Concepto Técnico No. 082 del 09 de febrero de 2015.





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

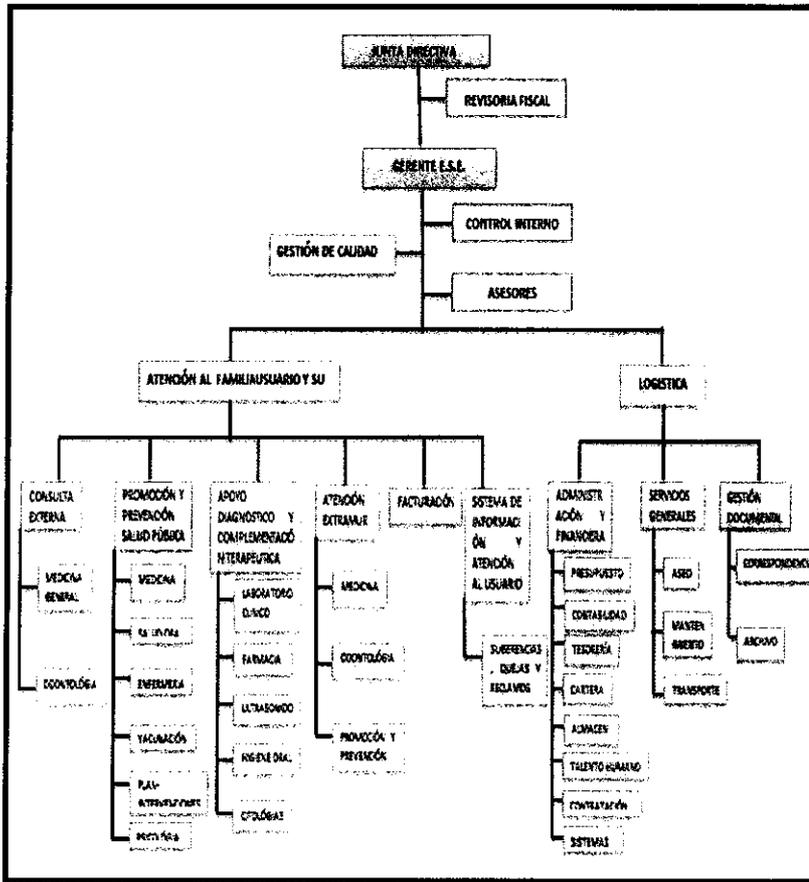
Se evaluó el documento de soporte, con la actualización, que continúe el diagnóstico del sistema de alcantarillado, monitoreo, manejo y controles en las diferentes dependencias, la identificación de los riesgos. Se evaluó los resultados el monitoreo realizado a los vertimientos el día 13/01/2015, para el cual solicitaron el acompañamiento de esta Corporación.

La entidad denominada "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA GARZÓN – HUILA, de primer nivel de complejidad para usuarios del régimen subsidiado, contributivo y población pobre no asegurada del municipio de Garzón. Constituida mediante decreto 034 de 21/02/98 del municipio de Garzón, construida en el año 1987 por el comité de cafeteros en convenio con la secretaria de salud departamental. Ubicada en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B. Minuto de Dios. Predio urbano ubicado alrededor de las coordenadas planas X 827980 y Y 734164..

Entidad prestadora de salud que presenta el siguiente organigrama:

7.1. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Grafico No. 3 Organigrama Funcional E.S.E. María Auxiliadora.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Lo cual de acuerdo a la actividad realizada, de prestación de salud, refleja control para el aporte de dichas sustancias de interés sanitario en las diferentes dependencias, como son:

Enfermería, Medicina general, Odontología general, Psicología, Transporte asistencial básico, Laboratorio clínico de baja complejidad, Toma de muestras bc, servicio farmacéutico, Tamización de cáncer de cuello uterino, laboratorio de citología servo uterina, ultrasonido, Toma de interpretación de radiografías odontológicas, vacunación, atención preventiva salud bucal, atención en planificación familiar, alteración del crecimiento y desarrollo, alteraciones de embarazo, alteraciones en el adulto mayor, alteraciones en la agudeza visual.

7.6 SERVICIOS HABILITADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL QUE ACTUALMENTE PRESTA LA E.S.E. MARIA AUXILIADORA

- ✓ Enfermería
 - ✓ Medicina general
 - ✓ Odontología general
 - ✓ Psicología
 - ✓ Transporte asistencial básico
 - ✓ Laboratorio clínico
 - ✓ Toma de muestras de laboratorio clínico
 - ✓ Servicio farmacéutico
 - ✓ Toma de muestras de citologías cervico-uterinas
 - ✓ Laboratorio de citología cervico-uterina
 - ✓ Ultrasonido
 - ✓ Toma de interpretación radiologías odontológicas
 - ✓ Vacunación
 - ✓ Atención preventiva salud oral higiene oral
 - ✓ Planificación familiar
 - ✓ Promoción en salud
 - ✓ Otra (promoción y prevención)
- **Horario de Atención:** Se labora de lunes a viernes en jornadas de 5:30 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 6:00 a.m. hasta las 11 a.m.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

8.1. POBLACIÓN ACTUAL

En este ítem se toma como población de la E.S.E. María Auxiliadora, al número de empleados y el número de usuarios promedio atendidos en un día de labores en esta I.P.S.

8.1.1. Número de Empleados

La E.S.E. María Auxiliadora actualmente tiene un total de 125 empleados para prestar el servicio de salud ambulatorio de baja complejidad a los estratos I, II y III del Municipio de Garzón, de los cuales 35 son de planta y 90 son por contrato; distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Disponibilidad de Recurso Humano E.S.E.

CARGO	No. DE EMPLEADOS
Médicos	16
Odontólogos	7
Auxiliares de Enfermería	44
Auxiliares en Salud Oral	14
Enfermeros Jefes	9
Bacteriólogas	3
Conductores	4
Farmacia	5
Servicios Generales	6
Administrativos	17
TOTAL	125

FUENTE: E.S.E. María Auxiliadora

8.1.2. Usuarios Promedio por Día

En promedio en la E.S.E. María Auxiliadora se atiende aproximadamente 633 usuarios por día, pertenecientes a los estratos I, II y III del régimen subsidiado, contributivo y población pobre no asegurada.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede afirmar que la población promedio en un día de labores en la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón-Huila es de 758 personas entre empleados y usuarios de este centro de salud.

En la cual las áreas con mayor vertimiento son: Odontología, Laboratorio clínico, lavandería. en la cual se presentan los siguientes controles puntuales y protocolo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Sanitario	4
Orinal	1
Poseta de lavado de trapeo	1

FUENTE: Equipo Técnico Elaborador del Plan de Manejo de Vertimientos

La E.S.E ha identificado tres áreas que pueden generar agentes contaminantes a la fuente receptora al momento de realizar el vertimiento, estas áreas son Odontología, Laboratorio clínico de baja complejidad y Lavandería; se calcula que estas áreas generan un setenta por ciento de los vertimiento de la entidad que es de 0.099 m³/s; el vertimiento restante se genera en las áreas restantes y son no susceptibles de verter sustancias contaminantes; a continuación se plasma el volumen de vertimiento generado, los controles puntuales existentes y los protocolos establecidos de acuerdo a los procesos ejecutados en cada una de estas áreas.

Tabla No. 6 Áreas generadora de mayor vertimiento.

Área	Volumen de vertimiento m ³ /s	Frecuencia	Control de vertimiento	Protocolos de vertimiento
Odontología	0.0231	Diaria	Se tienen rejillas en los lavamanos, lavapiatos y escupideras que evitan la filtración de elementos sólidos contaminantes.	Protocolo de limpieza y desinfección de áreas, manual para el lavado de ropa, protocolo de lavado y desinfección de tanques, plan de mantenimiento para cada vigencia, plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
Laboratorio Clínico de Baja Complejidad	0.0231	Diaria	Se tienen rejillas en los lavamanos, lavapiatos y posetas de lavado de trapeos, que evitan la filtración de elementos sólidos contaminantes	
Lavandería	0.0231	Diaria	Se utilizan detergentes biodegradables, y lavadora amigable con el medio ambiente (ahorradoras de agua) certificadas por su fabricante. Se tienen instalada rejilla en el desagüe de la lavadora para evitar la filtración de residuos sólidos contaminantes.	
Otras áreas	0.0297	Diaria	Se tienen rejillas en los lavamanos y lavapiatos que evitan la filtración de elementos sólidos contaminantes.	

FUENTE: Equipo Técnico Elaborador del Plan de Manejo de Vertimientos

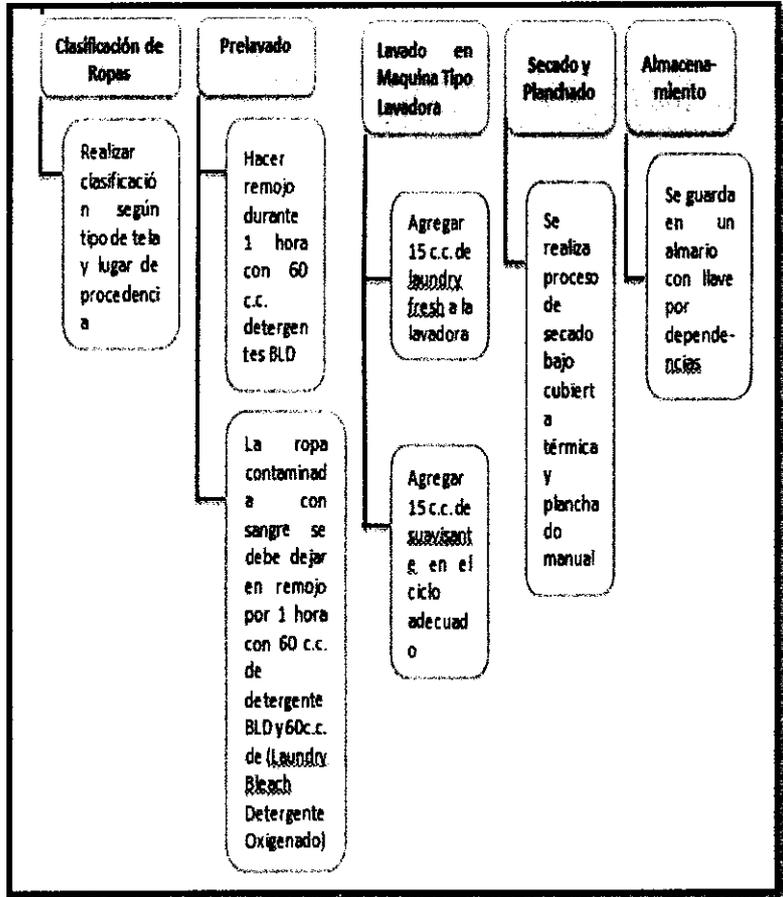
Además en el proceso de lavado se realiza de acuerdo al flujo grama que se presenta.



10.5. MANEJO DE LAVANDERÍA

Los jabones o detergentes utilizados por la E.S.E. María Auxiliadora son biodegradables y se implementó la política de no usar detergentes clorados al ciclo del lavado; debido a la inestabilidad que presenta el hipoclorito, su nivel alto de contaminación, corrosión y al deterioro que causa a las fibras de las prendas.

Grafico No. 5 Flujo grama Proceso de Lavanderia.



FUENTE: E.S.E. María Auxiliadora

En la prestación del servicio y que esta correlacionado con los vertimientos líquidos la población fluctuante es de 753 personas, con un promedio de 633 usuarios/día y 120 empleados.

En el documento de soporte de la solicitud, se presenta una identificación de riesgos y medidas de prevención y control.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Ademas la entidad ha presentado y actualizado su PGIRH, realizando sus reportes tanto de RESPL, en la plataforma del IDEAM y del formato RH1, a la corporación, con el consolidado mensual.

Caracterización de los vertimientos y de la fuente receptora de los vertimientos:

Muestreo y análisis realizado por el laboratorio ANTEK, cuyas muestras se analizaron el día 23/01/2015, arrojando los siguientes resultados:

PARAMETRO	UNIDADES	TEC. ANALITICA	VERTIMI ENTO	Limite decreto 1594/84	
				Art 72	Art 74
Temperatura muestra	°C	Termómetro	25.5	<= 40	NE
PH	Unidades	Electrométrico	7.91	5 - 9	NE
Caudal	lps	volumétrico	0.1	NE	NE
Solidos sus. Totales	Mg/l	Secado a 103-105 °C y gravimétrico	83	NE	NE
DBO5	Mg/l O2	Incubación 5 días -electrodo de membrana	186	>=80%	NE
DQO	Mg/l O2	Reflujo cerrado-volumetrico	315	>=80%	NE
Mercurio	Mg/l	EANF	< 0,0023	NE	0.02
Plomo	Mg/l	EAA	< 0.052	NE	0.5
Cromo Hexavalente	Mg/l	Colorimetrico	< 0.010	NE	0.5
Grasas y aceites	Mg/l	Particion/infrarrojo	34.6	>=80%	NE
Coliformes totales	UFC/100 ml	Filtración por membrana	19000000 E	NE	NE
Coliformes fecales	UFC/100 ml	Filtración por membrana	170000 E	NE	NE

NE : No establecido

Resultados que nos reflejan resultados asimilables a los típicos de vertimientos de aguas residuales domésticas que son **vertidos al alcantarillado del municipio de Garzón**, en un caudal de 0.10 lps, sobre la carrera 3° con calle 3°, en las coordenadas planas X 828001 y Y 734133.dado que carece de trazas identificables de sustancias de interés sanitario, como el cromo, plomo y cromo Hexavalente.

Plan de Gestión de Riesgo y la evaluación ambiental del vertimiento: De acuerdo a lo establecido en el decreto 3930/10, esta evaluación no se exige, dado que el vertimiento se realiza directamente al alcantarillado.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

3. CONCEPTO TECNICO

Por lo anterior descrito, Se considera viable otorgar el permiso de vertimientos para las aguas residuales generadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN, identificada con EL NIT 813002940-7, ubicada en el predio urbano identificado con la matrícula inmobiliaria 202- 14022 y cedula catastral 01020690001000, en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B/Minuto de Dios de Garzón Huila, solicitada por su representante, El señor gerente EDGAR AUGUSTO TAPICHA FALLA, identificado con la cedula N° 19.437.125 de Bogotá D.C; en un caudal de 0.10 lps, al sistema de alcantarillado de Garzón, sobre la carrera 3° con calle 3°, en las coordenadas planas X 828001 y Y 734133.

ESE de primer nivel de complejidad, que presta sus servicios a usuarios del régimen subsidiado, contributivo y población pobre no asegurada del municipio de Garzón. Constituida mediante decreto 034 de 21/02/98 del municipio de Garzón, construida en el año 1987 por el comité de cafeteros en convenio con la secretaria de salud departamental. Ubicada en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B. Minuto de Dios.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de vertimientos para las aguas residuales generadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN, identificada con EL NIT 813002940-7, ubicada en el predio urbano identificado con la matrícula inmobiliaria 202- 14022 y cedula catastral 01020690001000, en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B/Minuto de Dios de Garzón Huila, solicitada por su representante, El señor gerente EDGAR AUGUSTO TAPICHA FALLA, identificado con la cedula N° 19.437.125 de Bogotá D.C; en un caudal de 0.10 lps, al sistema de alcantarillado de Garzón, sobre la carrera 3° con calle 3°, en las coordenadas planas X 828001 y Y 734133.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Realizar la caracterización **anual** de los vertimientos generados antes del vertimiento al alcantarillado, monitoreando los parámetros básicos de pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Nitratos, Fosfatos totales, Turbiedad, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Caudal, sustancias de interés sanitario como Cromo Hexavalente, Plomo, mercurio, hierro; el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y entregar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización. Dicha caracterización

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

- La administración de la ESE, deberá realizar permanente control y seguimiento, capacitando al personal, llevando sus respectivos registros de los mismos, respecto a los protocolos, procedimientos en las diferentes dependencias, como Lavandería, Odontología, laboratorio entre otros, donde se genera mayor vertimiento y riesgo de afectación de los mismos con aporte de sustancias contaminantes, realizando la retención, desinfección o neutralización de estas sustancias en cada una de estas dependencias, que puedan ser nocivas.
- En caso de presentarse modificaciones y generación de vertimientos adicionales en las dependencias de atención, se deberá de considerar de ser necesario la solicitud de modificación del permiso vigente.
- La administración, deberá realizar permanente control y seguimiento, capacitando al personal y llevando sus respectivos registros de los mismos, respecto a los protocolos, procedimientos en las diferentes dependencias, como Lavandería, Odontología, laboratorio entre otros, donde se genera mayor vertimiento y riesgo de afectación de los mismos con sustancias contaminantes, realizando la retención, desinfección o neutralización de estas sustancias que puedan ser nocivas.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas del municipio deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO TERCERO: El tiempo a otorgar el permiso de vertimientos será de diez (10) años. Del cual la solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará visita de seguimiento anual al permiso otorgado, con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

ARTICULO QUINTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEXTO: El permiso de vertimientos dará lugar al cobro de las tasas retributivas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a EDGAR AUGUSTO TAPICHA FALLA, identificado con la cedula N° 19.437.125 de Bogotá D.C en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN, identificada con EL NIT 813002940-7, ubicada en el predio urbano identificado con la matrícula inmobiliaria 202- 14022 y cedula catastral 01020690001000, en la dirección carrera 3 N° 3 – 39 B/Minuto de Dios de Garzón Huila, o a quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVEVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUBERNEY ALVARADO NUÑEZ
Director Territorial Centro (E)

EXP DTC 3-077-2014
Proyecto: María Teresa Rojas Valencia.